

RESOLUCION No. 88-2-1-01016

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "NASARE S.A."

QUE el señor Juan García, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.277 de 18 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0886 del 20 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "NASARE S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-191616
Compañía: "NASARE S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ABR. 1988

E. Uvidia
Econ Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM/aden
DL:AideD

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.426 a 9.427, Número 942 del Registro Mercantil, Rubro de - Industriales y anotada bajo el número 6.951 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

